



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONVOCATORIA

CONCURSO PARA LA COMPRA DE SUMINISTROS PARA: OFICINA, COPIADORAS, FAX E IMPRESORAS QUE REQUIERE EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL.

El Tribunal Supremo Electoral en base a lo dispuesto en el Reglamento de contrataciones del Organismo, y mediante resolución PLE-TSE-4-17-4-2008 de 17 de abril del 2008 designó al Comité de Selección del Tribunal Supremo Electoral el cuál dispuso convocar a concurso Público de Ofertas a las Personas Naturales o Jurídicas legalmente constituidas, para que presenten sus propuestas para la adquisición de materiales de oficina, de aseo, de imprenta y reproducción, que se requieren para ser utilizados en los diferentes departamentos del Tribunal Supremo Electoral

Las bases para el concurso podrán obtenerse en la Secretaría General del Tribunal Supremo Electoral, ubicada en la Avenida 6 de Diciembre N° 33-122 y Bosmediano, de esta ciudad de Quito, desde el día lunes **5 de Mayo del 2008.**

Las propuestas con la documentación foliada y rubricada por el oferente, serán presentadas en sobre cerrado y lacrado hasta las 15:00 del día jueves 8 de Mayo del 2008, en la Secretaria del Tribunal Supremo Electoral y la apertura se realizará a las 16:00 del mismo día en sesión pública del Tribunal Supremo Electoral.

Para la inscripción y adquisición de las bases se requerirá que los interesados paguen la suma de cincuenta dólares de los Estados Unidos de América, (USD. 50,00), no reembolsables.

No se aceptarán propuestas condicionadas ni enviadas por fax, correo normal o correo electrónico, ni fuera de tiempo.

Las ofertas podrán presentarse en forma parcial o por la totalidad del objeto del presente concurso.

Los pagos se realizarán con fondos del Presupuesto Ordinario para el año 2008 Recursos Fiscales e Ingresos Propios, con cargo a las partidas presupuestarias N° 530804-001, N° 530804-101 Materiales de Oficina,



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

Nº 530805-101 Materiales de Aseo, Nº 530807-001, y Nº 530807-101
Materiales de Reproducción.

El Pleno del Tribunal Supremo Electoral podrá declarar desierto el proceso de contratación de acuerdo a la Ley y de así convenir a los intereses Institucionales, sin que los participantes tengan derecho a reclamo o indemnización alguna.

Quito, a 5 de Mayo del 2008.

Dr. Eduardo Armendáriz Villalva

SECRETARIO GENERAL DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL